

## I. COMUNIDAD DE MADRID

### C) Otras Disposiciones

Consejería de Medio Ambiente,  
Ordenación del Territorio y Sostenibilidad

#### CANAL DE ISABEL II

- 9** *ANUNCIO de 28 de mayo de 2021, de delegación en el Gerente del Ente Público Canal de Isabel II, del ejercicio de la competencia para conceder la subvención contemplada en el plan estratégico del Ente Público Canal de Isabel II para el año 2021 en el que se recoge la subvención de Canal de Isabel II para la limpieza de los márgenes del embalse de El Atazar, así como para comprobar la justificación de la citada subvención e incoar, instruir y resolver el procedimiento de reintegro, en su caso.*

El Consejo de Administración del Ente Público Canal de Isabel II, en su sesión de fecha 28 de mayo de 2021, ha acordado lo siguiente:

De conformidad con lo establecido en el artículo 7.1.c) de la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid, en los artículos 3.2.g) y 3.4 del Decreto 68/2012, de 12 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se regula la estructura orgánica del Canal de Isabel II, y en el artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, delegar en el Gerente del Ente Público Canal de Isabel II el ejercicio de la competencia para conceder la subvención contemplada en el Plan Estratégico del Ente Público Canal de Isabel II para el año 2021 en el que se recoge la subvención de Canal de Isabel II para la limpieza de los márgenes del embalse de El Atazar enmarcado en la Estrategia para Revitalizar los Municipios Rurales aprobada por la Comunidad de Madrid, por el importe que se establezca en el “Informe sobre limpieza de los márgenes del embalse de El Atazar”, que no podrá superar los 75.000 euros, y con los requisitos establecidos en el Convenio entre Canal de Isabel II y la Mancomunidad del Embalse de El Atazar por el que se registró la subvención contemplada en el mencionado Plan Estratégico.

Asimismo, se acuerda delegar en el Gerente del Ente Público Canal de Isabel II el ejercicio de las competencias de comprobación de la justificación de la subvención, así como de incoación, instrucción y resolución del procedimiento de reintegro, en su caso.

Madrid, a 28 de mayo de 2021.—La Secretaria del Consejo de Administración, Elena Lara Arenas.

(03/19.531/21)

